



**N° de expediente: 008100-000022-24**

**Fecha: 03.06.2024**

---

**Universidad de la República Uruguay - UDELAR**



**ASUNTO**

**PROF. CECILIA SERÉ MANIFIESTA DISCONFORMIDAD SOBRE EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE SU DT**

Unidad	SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	INFORMES - PEDIDO DE
Tema:	
Período desde:	
Período hasta:	
Fecha límite para responder:	
Dependencias involucradas:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	<b>Expediente Nro. 008100-000022-24</b> <b>Actuación 1</b>	Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 03/06/2024 Estado: Cursado
--	---	--

**TEXTO**

Montevideo, 3 de Junio de 2024.

Habiendose recibido el informe de la comisión de DT en el día de la fecha se genera el presente expediente.

Se adjuntan insumos.

Pasa a la CD para su consideración.

Firmado electrónicamente por MARIANA ANDREA SARNI MUÑIZ el 03/06/2024 13:36:27.

<b>Nombre Anexo</b>	<b>Tamaño</b>	<b>Fecha</b>
Nota_Sere_Disconformidad.pdf	38 KB	03/06/2024 11:30:55
Comision DT Seré.pdf	30 KB	03/06/2024 11:30:55

Montevideo, 19 de febrero de 2024

Sr. Gianfranco Ruggiano  
Director de ISEF  
Presente

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a la Comisión Directiva de ISEF para manifestar mi disconformidad con el proceso de renovación del Régimen de Dedicación Total en mis cargos de Profesora Adjunta, del que fui notificada el pasado 9 de febrero.

Señalo a continuación algunos de los hechos que explican mi disconformidad.

Por un lado, existieron inconvenientes administrativos graves que condujeron a importantes demoras e interferencias en la resolución sobre la renovación del Régimen de DT. El 18 de marzo de 2022 fue creado por Sección Personal de ISEF el expediente para la renovación del RDT que vencería el 31 de diciembre de ese año (exp. 008440-000050-22). Sin embargo, sólo me fue notificado dicho vencimiento el 13 de octubre de 2022<sup>1</sup>. A su vez, tal como puede constatarse en el expediente, entre mayo y junio de 2023 el trámite tuvo demoras debido a errores en la mención a los cargos que se incluían en el RDT (p. 199 a 205), problema que vuelve a surgir entre agosto y noviembre (p. 211 a 227)<sup>2</sup>.

Por otro lado, el informe elaborado por la Comisión de Dedicación Total de ISEF respecto a mi desempeño no incluye con claridad el período por el que sugiere renovar, contiene frases sin terminar e incorpora, como comprobante del acuerdo de los miembros de la Comisión (a falta de firmas), correos electrónicos personales en los que se dirimen aspectos del informe que no estaban destinados a ser de público conocimiento (p. 194 a 198).

En base a este informe de la Comisión de Dedicación Total de ISEF, el 19 de mayo de 2023 la Comisión Directiva resolvió proponer al CDC la renovación del Régimen de Dedicación Total por un período de tres años, no justificando dicho período que, según se indica en el Artículo 77 del Estatuto del Personal Docente, puede ser renovado “por períodos de hasta cinco años”. Al no existir objeciones o comentarios negativos por parte de la Comisión de DT de ISEF ni de la Comisión Directiva, la decisión de la renovación por un período menor al máximo previsto en el Estatuto no fue justificada.

Tres meses más tarde la Comisión Central de Dedicación Total sugirió la renovación por cuatro años, recomendando focalizar la investigación y concretar publicaciones en revistas arbitradas extra-regionales. Debido a la diferencia que la Comisión Directiva de ISEF y la Comisión Central de Dedicación Total mantuvieron respecto al período de renovación, el 29 de noviembre de 2023 se solicitó a la Comisión Directiva que, ante dicha discrepancia, se expidiese al respecto “a fin de tomar conocimiento o lo que mejor disponga” (p. 229 del expediente).

1 Según el Art. 81 del EPD: “Los docentes con dedicación total deberán presentar su solicitud de renovación del régimen con una anticipación no menor de cuatro meses, ni mayor de seis, a la expiración del periodo de concesión o renovación anterior. En cada oportunidad el docente será notificado de las fechas en que venzan los plazos aquí acordados”

2 Las referencias a las páginas del documento son tomadas del siguiente enlace: [https://www.expe.edu.uy/expe/adjuntos7.nsf/0/0FB275EEB97687B003258AB6000760B1/\\$File/Dist%2050%2024.pdf](https://www.expe.edu.uy/expe/adjuntos7.nsf/0/0FB275EEB97687B003258AB6000760B1/$File/Dist%2050%2024.pdf)

En su sesión del 15 de diciembre de 2023 la Comisión Directiva de ISEF resolvió, sin discusión previa y sin motivación expresa, ajustar su resolución a la sugerencia de la Comisión Central de Dedicación Total y propuso al CDC la renovación por un período de cuatro años. El 6 de febrero de 2024 el CDC resolvió la renovación con dos informes coincidentes, situación que provocó que la resolución sucediera sin ningún tipo de valoración específica del caso.

En función de lo ocurrido, me gustaría manifestar algunas consideraciones. En primer lugar, comparto y atenderé las indicaciones recibidas de focalizar la investigación y de revisar los ámbitos en los que se publican los resultados. Entiendo que estos aspectos, siempre relevantes en el trabajo académico, son especialmente importantes en el campo de la educación física considerando su aún reciente tradición en investigación. Con todo, entiendo que la renovación por un período menor a cinco años es, en buena medida, resultado de la alta demanda de actividades que son exigidas a los/as docentes de ISEF, especialmente en materia de enseñanza y de gestión, aspecto que perjudica la dedicación a las actividades de investigación tal como señalé en el Plan de Trabajo presentado para esta renovación.

Por otra parte, creo que las decisiones de renovación por tres y por cuatro años tomadas por la Comisión Directiva de ISEF deberían haberse fundamentado con precisión. Así también, entiendo que es el órgano que tiene elementos suficientes para valorar la globalidad de actividades realizadas, especialmente las que son resultado de exigencias institucionales. Es la Comisión Directiva quien debería haber contemplado que durante el período realicé actividades de enseñanza, investigación, extensión, gestión y co-gobierno; cumplí un promedio de 30% de mi carga horaria en docencia directa semanal entre cursos de grado y posgrado en Montevideo y Maldonado, en ocasiones siendo encargada de más de cuatro cursos diferentes por año<sup>3</sup>; integré tribunales y comisiones asesoras; y fui Directora del Departamento de Educación Física, Tiempo Libre y Ocio, actividades todas ellas exigidas por la institución y que, en mayor o menor medida, se vieron además dificultadas por la situación de pandemia por Covid. Ello sin desconsiderar que, entre otras tareas, presidí la Asamblea del Claustro de ISEF; fui responsable de un proyecto de investigación (I+D) y uno de extensión financiados por convocatorias centrales de Udelar; participé en proyectos de investigación internacionales; realicé publicaciones en revistas arbitradas; trabajé en la formación de investigadores y en el desarrollo del Grupo de investigación que integré durante el período, tareas que de diversa forma han contribuido con el proyecto institucional que desde ISEF nos propusimos llevar adelante.

Sin ser el eje central de esta nota, me parece necesario dejar planteado que este proceso de renovación del Régimen de Dedicación Total da cuenta de un problema que trasciende este caso concreto y que refiere a la diversidad y volumen de tareas que son exigidas a los/as docentes de ISEF en general, no únicamente a quienes estamos en Régimen de Dedicación Total. Este aspecto afecta directamente las condiciones para el cumplimiento de las tareas docentes con buenos estándares académicos. Si bien es destacable el esfuerzo institucional por apostar al desarrollo académico y profesional del campo de la educación física, es necesario continuar trabajando y repensando los criterios a través de los cuales consolidamos este proceso.

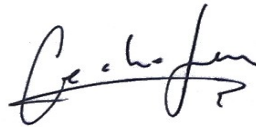
En función de lo expuesto y considerando que las resoluciones tomadas tuvieron consecuencias negativas sobre la evaluación de mi actuación, con efectos perjudiciales respecto a mi trayectoria académica y la valoración pública que se realiza de mi trabajo, solicito a la Comisión Directiva se expida con claridad respecto a cómo valora mi desempeño docente en el marco del

3 Es de conocimiento institucional que para los docentes en Régimen de Dedicación Total este cálculo se realiza sobre una base de 40hs. También es de conocimiento institucional, y así lo indiqué en el Plan de Trabajo, que la carga horaria destinada a la enseñanza excede de forma importante el porcentaje previsto de docencia directa, no contemplando los tiempos de planificación, evaluación y coordinación necesarios. Para el período 2020-2021 parte de la docencia directa fue sustituida por tareas de gestión al asumir la función de Directora del Departamento Académico Educación Física, Tiempo Libre y Ocio (ISEF).

Régimen de Dedicación Total, las razones por las cuales sugirió una renovación por plazos menores del posible, y el período por el cual estima que efectivamente debería haber sido renovado. Así también, entiendo que estas circunstancias deberían llamar la atención respecto al cuidado en los procedimientos administrativos y ponderar, en pos del crecimiento académico y profesional de la institución, el volumen y diversidad de tareas que son exigidas a sus docentes.

Me gustaría enfatizar que esta nota, además de presentar una serie de objeciones particulares, tiene como cometido señalar algunos aspectos que espero contribuyan a mejorar las condiciones en las que llevamos adelante este proyecto colectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Prof. Adj. Cecilia Seré

Montevideo, 23 de Abril de 2024

Estimados/as integrantes de la Comisión Directiva:

La presente comunicación tiene como propósito informarle sobre los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión respecto a la recepción y tratamiento del expediente de la Dra. Cecilia Seré, así como también abordar algunos aspectos relevantes concernientes a su tramitación.

En primer lugar, queremos hacerle saber que hemos recibido la nota presentada por la Dra. Seré, en la cual solicita aclaraciones sobre ciertos aspectos relacionados con su informe de actividades y la renovación de su Dedicación Total. En este sentido le brindamos la información necesaria para esclarecer su inquietud al respecto.

La Comisión informa que con fecha 10 de marzo de 2023 recibió el expediente de vencimiento de la dedicación total y solicitud de renovación. Con fecha 03 de mayo de 2023 se remite el informe en el que sugiere la renovación al régimen. En el informe que consta en el expediente, más allá de sugerencias o recomendaciones, la Comisión propone su renovación en los mismos términos que las solicitudes de renovación de otros docentes que habían sido consideradas. La interpretación fiel de esta Comisión es que se sugiere la renovación por el plazo máximo reglamentario (cinco años) en tanto no se indica ninguna reducción ni argumentos para que fuera por plazos menores.

Sin embargo, lamentablemente, durante el proceso de revisión del expediente, hemos identificado ciertas inconsistencias y errores que han afectado la calidad de la documentación. En particular, hemos observado una descoordinación entre los documentos de trabajo elaborados y los incorporados al expediente, lo cual ha resultado en la inclusión de una referencia incorrecta al nombre de pila de la Dra. Seré en el informe final. Reconocemos que esta situación no debería haber ocurrido y nos comprometemos a tomar las medidas necesarias para evitar que vuelva a repetirse en el futuro.

Además, queremos señalar que el funcionamiento virtual de la Comisión ha presentado algunos desafíos, especialmente en lo que respecta a la firma y validación de los informes. A pesar de estos contratiempos, hemos establecido un proceso alternativo para garantizar la autenticidad de los documentos, aunque lamentablemente esto ha resultado en la incorporación de cadenas de correos con comentarios internos al expediente, lo cual reconocemos inconveniente.

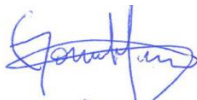
En síntesis, ésta Comisión siempre entendió que de no haber objeciones que ameriten otra resolución, como así fue en algún caso en el que se sugirió un plazo menor, las renovaciones son por el plazo máximo reglamentario (cinco años) y así fue en las solicitudes de renovación anteriores a la de referencia.

Finalmente es importante destacar que una vez que el informe ha sido incorporado y las resoluciones han sido tomadas, la Comisión no tiene capacidad para intervenir en el proceso. Tomamos nota de lo sucedido a fin de evitar situaciones similares en el futuro.

Por comisión de dedicación total:



Profa Agregada Mariana Sarni



Prof. Adjunto Gonzalo Pérez



Prof. Adjunto Bruno Mora

	<b>Expediente Nro. 008100-000022-24</b> <b>Actuación 2</b>	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 03/06/2024 Estado: Para Actuar
--	---	---

**TEXTO**